



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL "AYATA"

CAPITAL DE LA SEGUNDA SECCION
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia

0000 32



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 006/2013

Ayata, 16 de marzo de 2013

Humberto Laura Mamani

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Art. 1 manifiesta que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Que, el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades menciona que el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal.

Que, el Art. 12 Núm. 4, de la Ley 2028 de Municipalidades estipula que es atribución del H. Concejo Municipal el de, Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo de propio concejo.

Que, por mandato de las autoridades y bases asistentes en al Ampliado de Marka Ayata realizado en el Distrito Sayhuani de fecha 16 de marzo de 2013, se ha instalado sesión ordinaria con la finalidad de analizar y evaluar la gestión del Oficial Mayor Administrativo Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata.

Que, el Art. 12 Núm. 18 de la Ley 2028 de Municipalidades manifiesta que es atribución del H. Concejo Municipal el de fiscalizar, a través del Alcalde Municipal, a los Oficiales Mayores, Asesores, Directores y personal de la administración municipal, así como a los directorios y ejecutivos de las Empresas Municipales;

Que, el Art. 44 Núm. 6, de la Ley 2028 de Municipalidades estipula que es atribución del Alcalde Municipal el de designar y retirar a los Oficiales Mayores y personal administrativo.

Que, al haber las autoridades originarias y bases presentes en el Ampliado de Marka Ayata evaluado negativamente las gestiones realizadas a la fecha por el Oficial Mayor Administrativo Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata, es que resolvieron y pidieron a que el Concejo Municipal en el día sancione Resolución





HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL "AYATA"

CAPITAL DE LA SEGUNDA SECCION
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia

0000 33



Municipal con la que se instruya al Ejecutivo Municipal de Ayata la inmediata destitución del Sr. Benancio Lipa Huanca.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 2028 DE MUNICIPALIDADES Y OTRAS NORMAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTRUIR al Ejecutivo Municipal de Ayata a que conforme a norma destituya al Sr. Benancio Lipa Huanca del cargo de Oficial Mayor Administrativo Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata en cumplimiento al mandato de las autoridades originarias y bases en general participantes en el Ampliado de Marka de fecha 16 de marzo de 2013, realizado en el Distrito Sayhuani.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PEDIR al Alcalde Municipal a que en el día suspenda la firma del Sr. Benancio Lipa Huanca en el Banco Unión S.A. correspondiente a todas las cuentas fiscales del Gobierno Municipal de Ayata.

Es dada, sellada y firmada en sesión del Distrito Sayhuani, Municipio de Ayata, Provincia Muñecas, Departamento de La Paz-Bolivia, a los diecisésis días del mes de marzo del año dos mil trece.

Regístrese, comuníquese, cúmplase, archívese y remítase copias al Ejecutivo Municipal y a las instancias pertinentes.

Firmado:



Teodora Lauri
M. VICE-PRESIDENTA DE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
Provincia Muñecas



Pedro Oyapa Chura
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS

